

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas, para lo pertinente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de julio de 2023.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintidós (2022)

Cumplido como fue el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ARNULFO RAMIREZ HOLGUIN (Q.E.P.D.), demandado en reconvención, según se evidencia en el archivo digital 014 del expediente virtual, sin lograr ninguna comparecencia dentro del término indicado, se le designa como Curador Ad Litem, al abogado **JOSE WILLER LOPEZ MONTOYA**, quien podrá ser ubicado al número telefónico 8889280, 81, al celular 310 4746040 y/o al correo electrónico josewillerlo@hotmail.com.

Por secretaría comuníquesele del nombramiento, conforme lo señalado en el artículo 49 del Código General del Proceso, para que tome posesión inmediata del cargo, y le sea corrido el término de traslado respectivo con el envío del enlace de acceso al expediente.

De otra parte, ante la falta de acreditación de las calidades en que se solicita el reconocimiento de los sucesores procesales del demandante en pertenencia y demandado en reconvención, señor ARNULFO RAMIREZ HOLGUIN (Q.E.P.D.), pese al requerimiento del pasado 20 de junio de 2023, se **REQUIERE** nuevamente a ambas partes, y bajo la sanción prevista en el artículo 317 adjetivo, para que cumplan con la carga procesal impuesta, necesaria para dar continuación a la litis, so pena de decretar el desistimiento tácito del asunto.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
LK